



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 22 MAYO 2024

VISTO la Actuación N° 398/2023, Proyecto SICA N° 130202594 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156 y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 correspondientes a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 18 de abril de 2024.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Res.N°185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por la Resolución C.D. 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable, enfatizando en que ha existido el reconocimiento por parte de la Sociedad de pérdidas del ejercicio y acumuladas, patrimonio neto negativo y déficit en el capital de trabajo, y en atención al carácter estratégico de la Empresa, siendo necesario que el Estado Nacional continúe con asistencia financiera, de acuerdo a lo

establecido en la Ley N° 26.466, a los efectos de garantizar la prestación de los servicios, su aplicación y mejoramiento, y cancelar sus pasivos.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, en Sesión del **22/05/2024**, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/23 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 correspondientes a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA con opinión favorable sin salvedades, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- Poner en conocimiento de AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, de la JEFATURA DE





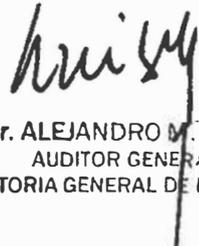
Auditoría General de la Nación

GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la presente Resolución.

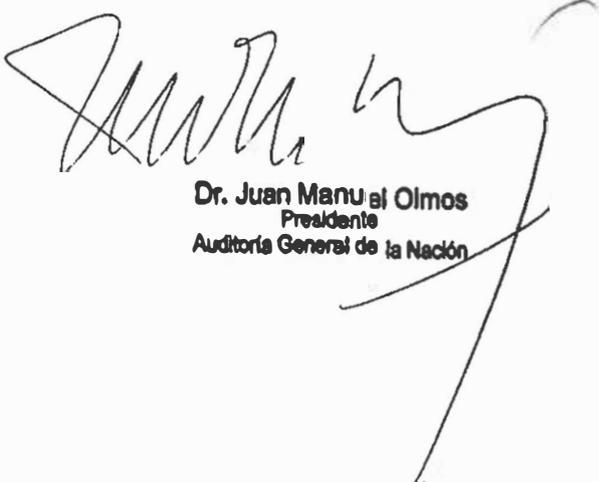
ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **SS** /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación